



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAY 2016

**VISTO** la Nota N° 008/16 Letra L. P. D. A. L., presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los efectos de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico que se llevará a cabo los días 02 y 03 de junio del corriente año.

Que por ello solicita la autorización y el reconocimiento de gastos de traslado vía terrestre en vehículo particular y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para el Sr. Legislador, Damián LÖFFLER.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR Y RECONOCER los gastos de traslado a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, quien se trasladará a la Ciudad Rawson, Provincia de Chubut, a los efectos de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, de acuerdo a lo expresado en su nota.

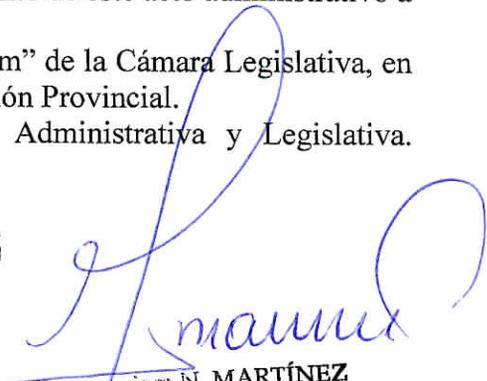
**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 288 / 2016**

  
Damián N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO